

AMPA Colegio León XIII

Bases de Ayudas y Bonificaciones de comedor y actividades extraescolares AMPA con motivo de la crisis sanitaria por Covid 19

PRIMERO. - OBJETO DE LAS AYUDAS

El objetivo de esta convocatoria de ayudas y bonificaciones para el servicio de comedor y de actividades extraescolares para tres meses improrrogables del curso escolar 2020/2021, viene motivada por la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus Covid 19, y dado que desde AMPA del Colegio León XIII, queremos hacer frente a la situación de muchas familias que presentan dificultades económicas, sobrevenida o empeorada por la mencionada crisis del Coronavirus. Y dado que nuestra voluntad es que los alumnos de esas familias con dificultades puedan ser beneficiarios de estas ayudas, y con ello hacer uso del servicio de comedor y actividades extraescolares, promocionando dichas ayudas y bonificaciones de la forma y con el procedimiento que se detalla a continuación

SEGUNDO. - FINANCIACIÓN LA CONVOCATORIA/ PAGO DE LAS AYUDAS Y BONIFICACIONES

El importe correspondiente a las ayudas y bonificaciones que se detallan en el apartado OCTAVO se hará efectivo con cargo a los presupuestos de la AMPA del Colegio León XIII de Málaga. La suma total del importe de las ayudas que recoge esta convocatoria quedará recogida en los presupuestos de la AMPA del Colegio León XIII, que serán aprobados como cada año en Asamblea General de Socios, a tal fin la dotación total de las ayudas y bonificaciones para el servicio de comedor y las actividades extraescolares es de 6460,50 € (seis mil cuatrocientos sesenta euros con cincuenta céntimos de euro)

La cuantía de ayuda asignada a cada beneficiario la ingresará la AMPA del Colegio León XIII de Málaga directamente en la cuenta bancaria que designe el Colegio León XIII y se hará constar en el concepto los nombres de los beneficiarios de cada ayuda o bonificación de cuotas para los efectos oportunos. El mismo se realizará en el plazo de 30 días desde que se acuerde por la AMPA la lista de beneficiarios o en su defecto cuando la Dirección del Colegio lo solicite.

TERCERO. - 4 MODALIDADES

*Ayudas para sufragar el servicio de comedor para alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Colegio León XIII

*Ayudas para sufragar el servicio de actividades extraescolares para alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Colegio León XIII

*Bonificaciones del 50 % de cuota de comedor, para alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Colegio León XIII

*Bonificaciones del 50 % de cuota de actividades extraescolares para alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Colegio León XIII

CUARTO. - DESTINATARIOS

Alumnos matriculados en el curso 2020/2021

Educación Infantil: comedor y extraescolares

Educación Primaria: comedor y extraescolares

Educación Secundaria: comedor y extraescolares

QUINTO. - NÚMERO DE PLAZAS

- Comedor: 10
- Actividades extraescolares 10
- Bonificación comedor: 5
- Bonificaciones extraescolares 5

SEXTO. - DURACIÓN/IMPRORROGABILIDAD

La duración de las ayudas sea cual fuere su modalidad será de tres meses desde que se apruebe la ayuda o bonificación que serán además improrrogables.

SEPTIMO. - REQUISITOS PARA OBTENCION DE LAS AYUDAS

- a) Estar matriculados en el curso 2020/2021
- b) Pertenecer a una unidad familiar cuya situación laboral e ingresos de la unidad familiar cumpla los siguientes requisitos:
 - Estar algún progenitor o ambos en situación de desempleo o paro
 - Estar en situación de Erte o asimilado por razón de la Covid 19
- c) Haber presentado la solicitud (anexo I) en plazo junto con la documentación requerida para ello
- d) Ser socio de esta AMPA

OCTAVO. - DOTACION DE LAS AYUDAS CUANTIAS MENSUALES Y POR ALUMNO BENEFICIARIO

- Ayuda y/o bonificaciones de servicio de comedor: Dotación total 4.341,75 € (10 ayudas completas y 5 bonificaciones de cuota)

Una cantidad de 115,78€ (ciento quince euros con setenta y ocho céntimos de euro) por alumno al mes, 10 ayudas con un total de 1157,80 € mensuales, total ayuda por alumno los 3 meses de comedor 347,34 €.

Y 5 bonificaciones de cuota de comedor por cuantía de 57,89 €, con un total mensual de bonificación 289,45 €, total ayuda por alumno los tres meses de bonificación de cuota 173,67 €

- Ayuda y/o bonificaciones del servicio de actividades extraescolares: Dotación total 2118,75 € (total 10 ayudas completas y 5 bonificaciones de cuota del 50 %)

Una cantidad de 56,50€ cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro, un total de 10 ayudas 565 € mensuales, total ayuda por alumno los tres meses 169,50 €.

Y 5 bonificaciones de cuota de actividades extraescolares por cuantía de 28,25 €, con un total mensual de bonificación de 141,25 €, total ayuda por alumno los tres meses de bonificación de cuota 84,75 €

Nota Importante: Una unidad familiar solo tendrá derecho a una ayuda de comedor + actividades extraescolares. Si una unidad familiar tiene más de un alumno matriculado en el colegio solo tendrá derecho a la ayuda un miembro de esa unidad familiar. Solo en el caso de que no se agotara el presupuesto dotado se podría tener derecho a percibir más de una ayuda.

NOVENO. - DOCUMENTACION A APORTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada (anexo I)
- DNI del padre, de la madre y alumno si dispone
- Datos del alumno o alumna por el que se solicita la ayuda o bonificación de cuota del servicio de comedor y del servicio de actividades extraescolares
- Fotocopia del Libro de Familia completo o certificado de nacimientos del Registro Civil donde conste los hijos de la unidad familia
- Para acreditar familia numerosa, título o carné de familia numerosa en vigor, si no la tuvieran será válido la copia del título de familia numerosa para el que se solicitó su renovación o copia de solicitud de renovación dirigida al órgano competente
- Sentencia de Divorcio o separación de ser el caso, y convenio regulador de tratarse de parejas de hecho
- Certificado de estar en desempleo o en Erte por Covid 19, de no ser posible, carta de despido o certificado de empresa.
- De estar en el supuesto anterior, certificado de percepción de ingresos y /o ayudas económicas del Inem
- Documentación que acredite los ingresos de la unidad familiar (ejemplos: Nómina del progenitor que sí trabaje, extracto bancario últimos tres meses, otros que puedan acreditar dicha situación económica y que serán valorados por la Junta Directiva de Ampa a la hora de otorgar las ayudas y bonificaciones) Las solicitudes que carezcan de documentación a efectos económicos no serán tenidas en cuenta al no poder valorar en modo alguno la situación económica de la familia solicitante.
- De no ser posible acreditar en modo alguno los ingresos de la unidad familiar, se cumplimentará una declaración responsable sobre dichos ingresos que acompañará la solicitud de ayuda y/o bonificaciones del servicio de comedor y actividades extraescolares

DÉCIMO. - PRESENTACION SOLICITUDES

Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto con la documentación requerida y que pueda servir para la concesión de las ayudas por parte de la AMPA serán entregadas en la Secretaría del Colegio León XIII en horario comprendido en el protocolo Covid 19 de 9:35 a 10:25, de 11:45 a 12:45 y de 15:15 a 16:15, siempre con cita previa

DÉCIMO PRIMERO. - PLAZOS DE PRESENTACION

En todos los casos, los plazos ordinarios de presentación de solicitudes serán desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria de ayudas, hasta una semana después, siete días laborales desde dicha publicación

Se establece un plazo de presentación extraordinario de tres días laborales, para subsanaciones transcurrido el cual las solicitudes presentadas fuera del mismo no serán tenidas en cuenta y por tanto serán denegadas automáticamente. Se concede un plazo extraordinario de 3 días laborales para aquellas familias y alumnos que por circunstancias personales que deberán ser debidamente justificadas no pueda realizar la solicitud dentro del plazo anterior, así mismo se concede igualmente tres días laborales de plazo extraordinario para aquellas solicitudes que necesiten ser subsanadas a instancia del solicitante, familia o alumno interesado.

En los casos en que se resuelva favorablemente la concesión de la ayuda o bonificación de cuota del servicio de comedor y de actividades extraescolares, los alumnos cuya solicitud se haya aprobado tendrán la condición de beneficiarios desde la fecha de resolución de la convocatoria presente.

DÉCIMO SEGUNDO. - BAREMO VALORACIONES PARA LA OBTENCION DE LA AYUDA Y/O BONIFICACION DE CUOTA PARA EL SERVICIO DE COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

- Pertenencia al Ampa, antigüedad en la Asociación, pertenencia el curso anterior 2018/2019. 2 puntos
- Duración del Erte, paro o tiempo desde el despido por causa de la crisis por Covid 19 (se valorará con medio punto por mes de paro o en situación de Erte o asimilado siendo el máximo de 3,5 puntos)
- Familia numerosa de cualquier categoría 1 punto
- Situación de desocupación o paro de padre y/o de la madre y/o tutores, sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios por este concepto 1 punto por cada progenitor, siendo el máximo 2 puntos
- Hijo/hija de familia monoparental (viudedad, separación, divorcio, padre o madre soltero) 1 punto

DÉCIMO TERCERO. - COMISIÓN PARA LA VALORACION Y ELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE COMEDOR Y DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Todas las solicitudes presentadas serán analizadas por la Comisión creada a tal efecto, con 2 integrantes de la Junta Directiva de la AMPA del Colegio León XIII y 2 integrantes de éste último.

En caso de empate entre solicitantes que obtengan igual puntuación, serán los integrantes de la AMPA los que tendrán que decidir qué alumno es finalmente el beneficiario de la ayuda, atendiendo a los criterios que la misma estime oportunos como por ejemplo la suficiente acreditación de la situación económica de la unidad familiar.

La comisión se reserva el derecho de valorar situaciones excepcionales que no estuviesen contempladas en la convocatoria.

DECIMO CUARTO. - PROTECCIÓN DE DATOS

En todo momento se preservará la intimidad de las familias ante toda la comunidad educativa y se garantiza la total protección y confidencialidad de los datos facilitados

Con respecto a los datos aportados en la solicitud y sus documentos adjuntos, una vez acabado el proceso de concesión de las ayudas y bonificaciones para comedor y actividades extraescolares se requerirá al solicitante para que en el plazo de tres días laborales pase a recoger dicha documentación. De no haberse realizado dicha recogida se procederá a su destrucción.

(Anexo I) DECLARACION RESPONSABLE SOBRE INGRESOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA LA SOLICITUD DE AYUDA Y/O BONIFICACIONES DE CUOTA DEL SERVICIO DE COMEDOR Y DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CON DURACION DE 3 MESES IMPROPRORROGABLES PARA EL CURSO 2020/2021 PROMOCIONADAS POR AMPA DEL COLEGIO LEON XIII.

Yo, D/Dª.....con
NIF.....y domicilio en..... c/ nº
portal piso Número letra

A efectos de acreditar los ingresos familiares determinantes del derecho a obtener una ayuda o bonificación de cuota para el servicio de comedor y de actividades extraescolares,

DECLARO:

PRIMERO. - Que me encuentro en situación de desempleo, o en ERTE, o asimilado, con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus Covid 19

SEGUNDO. - Que los ingresos de la unidad familiar a la pertenezco suman un total mensual de.....€

TERCERO. - Al objeto de acreditar lo anteriormente señalado acompaño la solicitud con la siguiente documentación

- a) Documentación acreditativa de los ingresos percibidos (certificado del centro o centros de trabajo, certificado de percepción de pensión o de ser beneficiario de ayudas o percepciones por desempleo, etc)
- b) Certificado de altas y bajas en la Seguridad Social (Vida Laboral) de los miembros de la unidad familiar que hayan percibido ingresos
- c) Otros.....
.....

En Málaga, a....., de, de 2020

Fdo. (padre, madre y/o tutor solicitante)